



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-00105-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EQUIPOS DEL NORTE S.A. EQUINORTE S.A.
DEMANDADO: TK ALMACENA SAS

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para entrega de depósito judicial. Sírvase proveer.

Barranquilla, 08 de Febrero de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico.
Febrero Ocho (08) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y frente a la solicitud hecha por la parte demandada, ordena este Juzgado el cobro y pago de los depósitos judiciales por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$789.000.00) y OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L (84.700.000) con numero de oficio 2020000078 Y 2020000077 respectivamente, a la entidad TK ALMACENA SAS nit 900 543 199-1 como parte demandada dentro del proceso de la referencia, de manera virtual sin necesidad de impresión del formato DJ04, según lo establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en los acuerdos PSAA15-10319 y PCSJA21-11731 29/01/2021 art 15 (párrafo).

Por lo anterior, la parte demandada podrá acercarse a la entidad bancaria BANCO AGRARIO, para realizar el retiro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
 JUEZ

bdpv

	Nº
Por anotación en estado	__023__
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 12-02- _____	
2021 _____	
_____ ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4